

El impacto de la nueva reforma tributaria en las declaraciones de renta personas naturales – Análisis en Colombia

Luisa Fernanda Estrada Estrada

Facultad de Ciencias Empresariales, Institución Universitaria de Envigado

SICE - FECE

Medellín, Colombia

lfestrada@correo.iue.edu.co

I. INTRODUCCIÓN

Resumen – La reforma tributaria propende por un cambio del régimen de impuestos. Generalmente se realiza para incrementar su recaudo, aumentando tarifas o incorporando más personas o firmas para la contribución de los impuestos de renta, de valor agregado, entre otros. Uno de los actores implicados en la reforma tributaria son las personas jurídicas y naturales para el pago de impuestos de renta. Para comprender el comportamiento de la reforma tributaria y como interactúa con la persona natural en el impuesto de renta, se efectuó una investigación de referenciación a nivel internacional y posteriormente llegar a un análisis nacional. Finalmente, se presenta los impactos de los principales cambios asociados con la reforma tributaria en Colombia para el impuesto de renta de personas naturales.

Palabras clave - reforma tributaria, declaración de renta, personas naturales, impuesto sobre la renta, impuesto, UVT.

Abstract - The tax reform aims for a change in the tax regime. It is generally done to increase its collection, increase rates or incorporate more people or firms for the contribution of income taxes, value added, among others. One of the actors involved in the tax reform are the legal and natural persons for the payment of income taxes. To understand the behavior of the tax reform and how to interact with the natural person in the income tax, an international benchmarking investigation was carried out and subsequently a national analysis was carried out. Finally, the impacts of the main changes associated with the tax reform in Colombia for the personal income tax are presented.

Keywords - tax reform, income statement, natural persons, income tax, tax, UVT.

La reforma tributaria es considerada como una implementación de políticas por parte del gobierno, es un tipo de transformación realizada en el sistema tributario de una nación que puede ayudar a un gobierno a minimizar las posibilidades de evasión de impuestos. Brinda sostenibilidad en los niveles de ingresos, aborda problemas y conflictos relacionados con la desigualdad mediante el cambio de comportamiento y la redistribución, y también ayuda en el desarrollo de una nación. [1]

La reforma se introduce con múltiples propósitos, el principal es minimizar la probabilidad de elusión y evasión del impuesto de la economía. Otro propósito es inducir una mayor tasa de sostenibilidad en los niveles de ingresos y dirigir las inversiones públicas hacia las vías deseadas mediante la provisión de deducciones fiscales, exenciones fiscales y exenciones de impuestos. [1] El objetivo final es mejorar el funcionamiento general del sistema tributario y generar crecimiento económico en el país.

Básicamente existen tres tipos de reforma tributaria (Figura 1) [1]:

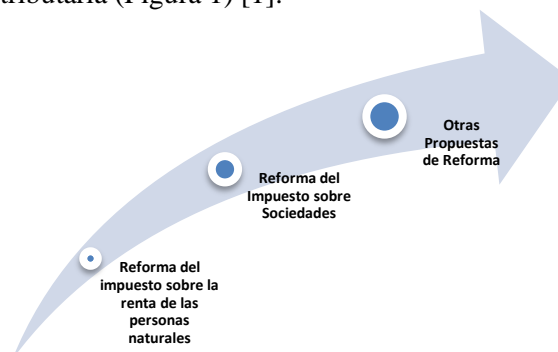


Figura 1. Tipos de Reforma Tributaria
Tomado de WallStreet, 2021

1. La *Reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Naturales* es una estrategia que se utiliza para eliminar las deducciones de ingresos gradualmente e impuestos sobre la nómina incurrido por un individuo.

2. La *Reforma del Impuesto sobre Sociedades* se utiliza para administrar los impuestos sobre la renta corporativos y evitar las distorsiones que se producen a causa de las disposiciones especiales y, además, impulsar el crecimiento económico y su desarrollo.

3. Otras *Propuestas de Reforma* se emplea para crear e introducir nuevos tipos de impuestos en el sistema tributario para reemplazar o complementar los impuestos actuales.

Cuando se habla de un sistema tributario, siempre se debe considerar la realidad en la que se aplica. Por tal razón, es importante el límite geográfico; solo se aplica a un país específico, adicionalmente el límite de tiempo porque rige en un período determinado. [2]

La reforma tributaria generalmente se lleva a cabo para mejorar la eficiencia de la administración tributaria y maximizar los beneficios económicos y sociales que se pueden lograr a través del sistema tributario. Un impuesto en sí puede definirse como una carga financiera u otro gravamen impuesto a un contribuyente (persona natural o jurídica) por un Estado, o el equivalente funcional de un Estado. Esto puede incluir impuestos directos sobre la renta y el patrimonio (p. ej., impuestos sobre la renta personal y empresarial, impuesto sobre la propiedad) e impuestos indirectos sobre el consumo (p. ej., impuesto sobre el valor añadido (IVA), impuestos especiales).

Ha habido un creciente interés mundial y de los donantes en la movilización de ingresos internos de los países en desarrollo y, en particular, en la tributación. Cada vez se reconoce más el papel de los impuestos en la construcción del Estado, en términos de mejorar su capacidad y las relaciones entre este y la sociedad.

La reforma tributaria puede reducir la evasión y elusión de impuestos y permitir su recaudación de manera más eficiente y justa que pueda financiar bienes y servicios públicos, puede hacer que los niveles de ingresos sean más sostenibles y promover la independencia futura de la ayuda exterior y los ingresos de los recursos naturales y puede mejorar el

crecimiento económico y abordar problemas de desigualdad a través de la redistribución y el cambio de comportamiento. [3]

En la reforma tributaria, los impuestos están direccionados en dos contribuyentes, persona jurídica y persona natural, Este último, solo declarará renta si cumple con los requisitos determinados en el estatuto tributario, donde hace referencia de su patrimonio, ingresos, consignaciones bancarias, entre otros aspectos, durante el periodo gravable.

Las personas naturales, en caso de estar obligadas a declarar renta, deben liquidar el impuesto a la renta teniendo en cuenta aspectos como ingresos, patrimonio, deducciones, costos, rentas exentas e ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

Finalmente, en este artículo se abordará el impacto de la reforma tributaria en las declaraciones de renta personas naturales, especialmente en el país de Colombia abordando la pregunta problematizadora de ¿cómo afectaría esta reforma tributaria a las personas naturales en relación a la carga tributaria?

II. MARCO TEÓRICO

En los debates sobre el desarrollo, se abordan las preguntas sobre cómo reformar y fortalecer de manera efectiva los sistemas tributarios. En muchos países de ingresos bajos y medianos, los gobiernos han logrado una importante modernización administrativa y de políticas, así como mejoras significativas en la movilización de ingresos. [4]

Posteriormente, los éxitos sobre la implementación de sistemas tributarios han presentado desigualdades y han dejado desafíos importantes. Los ingresos fiscales en muchos países continúan estando muy por debajo del nivel necesario para financiar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (figura 2): el 15% del producto interno bruto (PIB) se cita a menudo como un objetivo anual mínimo aproximado. Por otro lado, la recaudación de ingresos se caracteriza con frecuencia como un acto de injusticia e inequidad, con un cumplimiento y una aplicación especialmente débiles entre los ricos y cargas formales e informales significativas, aunque pasadas por alto, para los grupos de ingresos más bajos. [2]

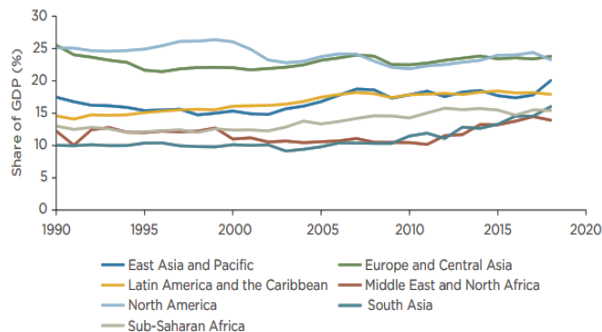


Figura 2. Recaudación total de impuestos como porcentaje del PIB, por región, 1990–2018
Tomado de OECD, 2022

Existe un consenso cada vez mayor de que estos desafíos persistentes reflejan no solo desafíos técnicos, sino también barreras políticas persistentes para una reforma. [5]

A pesar de que las historias de éxito, las conexiones sólidas entre los impuestos, la capacidad de respuesta, la rendición de cuentas y la construcción del Estado están lejos de estar garantizadas, esta incertidumbre ha motivado, en parte, la creación de estrategias de ingresos a mediano plazo (MTRS - Medium-Term Renewal Strategies, por sus siglas en inglés), es decir, un enfoque a mediano plazo de todo el gobierno para una reforma tributaria. Mientras tanto, quedan dudas sobre si los esfuerzos de reforma actuales están suficientemente dirigidos a fomentar ganancias de desarrollo más amplias. [4]

La escasa atención prestada a la construcción de contratos sociales se evidencia, entre otras cosas, en la escasa redistribución fiscal en muchos países de bajos ingresos, lo que refleja, en parte, la debilidad tanto de la tributación progresiva como del gasto público redistributivo. Aunque el impacto de los impuestos en la reducción de la pobreza puede parecer más alentador cuando el valor en especie de todos los fondos está financiado por el gobierno. [6]

Si se consideran los servicios públicos, existe una amplia evidencia de que la prestación de estos dirigida a los pobres es frecuentemente ineficaz. De hecho, las encuestas de percepción indican que muchos ciudadanos de países de bajos ingresos, particularmente en África, piensan que los impuestos que pagan no mejoran los servicios públicos. [2]

No sorprende que las cargas tributarias desiguales, las interacciones cuestionables con los funcionarios tributarios y la mala traducción de los ingresos en servicios se reflejen en la confianza limitada que gran parte del mundo de bajos ingresos tiene en los sistemas tributarios. En la mayoría de los países africanos, menos de la mitad de los contribuyentes confían en su administración tributaria, con niveles de confianza que caen por debajo del 30% en algunos países. En América Latina y el Caribe, la confianza en el gobierno, por ejemplo, puede ser tan baja como el 26% en Argentina y el 17% en Brasil. [4]

A continuación, se presentan algunos enfoques tradicionales, un marco integral y más equilibrado sobre la gestión de una reforma tributaria.

a. Enfoques tradicionales de la reforma tributaria

Tradicionalmente, los enfoques de la reforma tributaria han enfatizado sobre la importancia de las medidas técnicas para fortalecer la aplicación y, más recientemente, facilitar el cumplimiento tributario. Esta visión de la reforma refleja los primeros modelos de cumplimiento tributario en los que la decisión de cumplir tomaba la forma de un cálculo económico racional: la probabilidad de una auditoría percibida por el contribuyente, la exposición a sanciones y la aversión al riesgo. Una aplicación más estricta (mayor detección y sanciones más altas) fue, por lo tanto, la clave para inducir el cumplimiento. Con el tiempo, estos modelos se complementaron con mayor énfasis en facilitar el cumplimiento tributario, reconociendo que era más probable que los contribuyentes cumplieran cuando hacerlo era sencillo y de bajo costo, cambiando así el cálculo económico racional a favor del cumplimiento. [7]

La lógica correspondiente de la reforma ha sido relativamente sencilla [5]:

1. Identificar contextos donde parece existir apoyo político para la reforma.
2. Invertir en fortalecer la aplicación y la facilitación, fuertemente informada por la experiencia internacional.
3. Confiar en que la mayor recaudación de ingresos finalmente se traducirá en beneficios públicos más amplios.

Este modelo tradicional de reforma estilizado y ciertamente muy simplificado se ilustra en la figura 3.

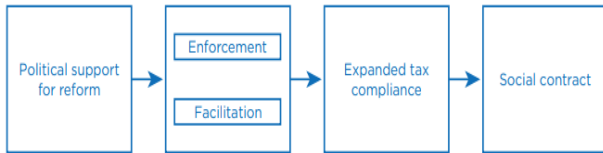


Figura 3. Teoría del cambio tradicional para la Reforma Tributaria
Tomado de OECD, 2022

Este doble enfoque en la aplicación y la facilitación ha sustentado una serie de reformas deseables en países de ingresos bajos y medianos junto con ganancias de ingresos modestos pero constantes. [8]

Los esfuerzos para fortalecer la aplicación han incluido inversiones para ampliar las capacidades de evaluación y auditoría, nuevos sistemas de tecnología de la información diseñados para reducir el alcance de la evasión, mejores métodos de recopilación, acceso ampliado a información de terceros y cambios de políticas para reducir el alcance de la evasión. [7]

b. Hacia un Marco Integral de Reforma Tributaria: Integrando la Confianza y la Moral Tributaria

El principal valor del marco de la reforma tributaria radica en la forma en que fusiona hilos de investigación y conocimientos prácticos relativamente aislados y fragmentados en un enfoque coherente de la reforma tributaria. En reconocimiento de la necesidad de una forma más holística de pensar sobre el diseño de reformas tributarias, el marco coloca la política, el cumplimiento cuasi-voluntario y la construcción de contratos sociales más sólidos al frente y al centro (figura 4). [7]

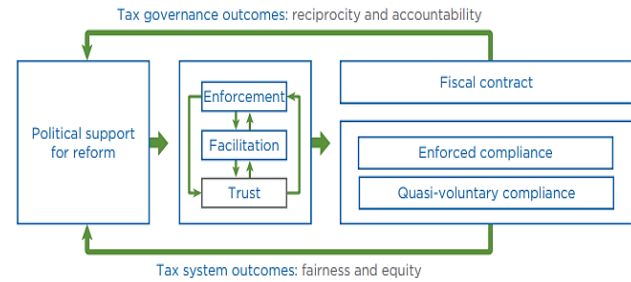


Figura 4. Teoría del Cambio para Innovaciones en Cumplimiento Tributario
Tomado de OECD, 2022

Ningún componente individual de este marco es particularmente novedoso o transformador. Los mejores programas de reforma ya hacen mucho de lo que se propone aquí, aunque a menudo en formas más ad hoc. Al traducir los conocimientos de la investigación en guías y herramientas operativas, el marco proporciona una plataforma holística para la reforma y para realizar una investigación sistemática sobre la efectividad de estos enfoques para mejorar los resultados de la reforma. [5]

El marco se centra en la creencia de que la eficacia de los esfuerzos de la reforma se puede fortalecer al enfatizar la creación de confianza junto con un enfoque más convencional en la aplicación y la facilitación.

Al combinar inversiones complementarias en cumplimiento, facilitación y confianza, los reformadores no solo fortalecen el cumplimiento obligatorio, sino que también alientan el cumplimiento casi voluntario; crean condiciones conducentes al fortalecimiento de los contratos sociales; y generan apoyo político sostenido para la reforma. [3]

c. Hacia una comprensión más equilibrada

La combinación de una recaudación insuficiente de los impuestos sobre la renta de los ricos y cargas significativas y menos visibles sobre los pobres significa que el desafío de la recaudación de ingresos se trata principalmente de fortalecer la tributación de los que están relativamente en mejores condiciones en lugar de extender nuevas cargas a aquellos que ya pagan más de lo que es suficiente y está a su alcance. [6]

Esto apunta a una comprensión más equilibrada de varios desafíos en el fortalecimiento de los impuestos directos de los contribuyentes individuales [8]:

- La gran mayoría de la recaudación del PIT (personal income taxes o impuestos sobre la renta personal) proviene de empleados asalariados en el sector formal de la economía, pero a menudo representan solo una pequeña parte de la fuerza laboral total.
- Las mayores pérdidas de ingresos parecen estar relacionadas con la tributación ineficaz de los relativamente ricos, incluidos los profesionales autónomos. La tributación efectiva de los ingresos no salariales ha sido particularmente desafiante.
- El alcance relativamente limitado de la red PIT en la mayoría de los países parece estar relacionado con la pobreza, que coloca a la mayoría de las personas por debajo del umbral del impuesto sobre la renta. También presenta desafíos en la tributación de los empleados de pequeñas y medianas empresas informales.

Finalmente, se presentan algunos obstáculos en la gestión y/o ejecución de la reforma [8]:

- El desafío básico de recaudar impuestos sobre la renta personal se aplica a todos los tipos de contribuyentes. Las administraciones tributarias deben ser capaces de identificar a los contribuyentes individuales para incluirlos en la red tributaria; desarrollar estrategias para estimar sus ingresos reales y proporcionar los servicios apropiados; y gozar de un respaldo político adecuado para emprender acciones de cobranza, auditorías y ejecución.
- En las últimas décadas, prácticamente todos los países se han desplazado hacia sistemas de autodeclaración del PIT, alejándose así de los sistemas de evaluación administrativa. Sin embargo, en muchos países, incluidos aquellos con ingresos significativos, siguen sin registrarse. Mientras tanto, los ingresos que se declaran a menudo se subestiman en gran medida, y existen importantes obstáculos políticos para mejorar los sistemas administrativos o hacer cumplir la ley.

III. REFORMA TRIBUTARIA EN COLOMBIA

El objetivo principal de realizar una reforma tributaria en Colombia, es ajustar el presupuesto y establecer nuevas dinámicas económicas. Por lo general, se pretende aumentar el recaudo de impuestos o el aumento al número de contribuyentes.

La reforma es titulada “Reforma tributaria para la igualdad y la justicia social”. Sus principales cambios están asociados con [9] [10] [11]:

- *Impuestos a personas naturales:* algunas de las propuestas más relevantes, están asociadas con el hecho de que no habrá IVA para los productos de la canasta familiar, existirá límites a los beneficios tributarios para los ciudadanos que reciban ingresos por encima de los 10 millones mensuales (estas personas representan solo el 2% de toda la población colombiana), disminución de las exenciones tributarias a la población de más altos ingresos, IVA para bienes importados por debajo de los 200 dólares que provengan desde países que no tengan TLC (tratado de libre comercio) vigente con Colombia, impuesto del 0.5% a los patrimonios de más de \$3mil millones e impuesto del 1% a los patrimonios de más de \$5mil millones, entre otros.
- *Lucha contra la evasión:* el gobierno propone fortalecer la modernización de la DIAN. Uno de los pilares de la reforma debido a que, se calcula que la elusión, el abuso y la evasión de impuestos superan los \$50 billones de pesos.
- *Camino a la transición energética e impuestos saludables:* por medio de esta reforma, se busca que todos los combustibles fósiles (incorporando los derivados del petróleo y aquellos de gas fósil que puedan ser usados para la combustión) sean considerados dentro del impuesto al carbono. De igual forma, se propone un impuesto a los alimentos ultra procesados y a las bebidas azucaradas.
- *Empresas y sector productivo:* se limitarán algunos beneficios tributarios para las empresas, pero no se aumentará el impuesto de renta. Decrecimiento de las exenciones tributarias para algunos sectores y empresas.

IV. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA EN COLOMBIA

En el capítulo anterior se aborda de manera general cuales son los principales cambios asociados con la Reforma Tributaria, sin embargo, en este capítulo se describe de manera detallada los impuestos a personas naturales.

Las personas naturales, en caso de estar obligadas a declarar renta, esta debe estar basada teniendo en cuenta aspectos como ingresos, patrimonio, costos, deducciones, rentas exentas e ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

De acuerdo con el artículo 7 del estatuto tributario, todas las personas naturales son contribuyentes del impuesto a la renta, sin embargo, no significa que todas tengan que pagar el impuesto o deban presentar la declaración de renta.

El estado colombiano ha determinado que personas naturales deben declarar renta en función de que el monto de sus ingresos sea igual o superior a 1400 UVT (unidad de valor tributario), compras igual o superior a 1400 UVT, por su patrimonio, consignaciones, préstamos, ingresos totales, entre otros conceptos, de manera que, si la persona natural no está dentro de ese grupo, no debe presentar declaración de renta y por lo tanto no debe pagar ningún impuesto.

Aunque la persona esté obligada a declarar renta, no siempre debe pagar el impuesto. Este último se paga a partir de cierto monto de renta líquida. Además, si la persona declarante ha sido objeto de retención en la fuente a título de renta, es probable que pueda liquidar un saldo a favor, así que en lugar de pagar impuesto le devuelven parte de las retenciones o incluso todas dependiendo de cada caso.

Al elaborar la declaración de renta de personas naturales deben presentar diferentes conceptos como son los ingresos, los costos y gastos, el patrimonio, entre otros. En cuanto al patrimonio, tanto los activos como las deudas deben estar a nombre del declarante.

La persona debe relacionar en su declaración todos

los ingresos que obtenga en el año respectivo, tales como salarios, arrendamientos, honorarios, ingresos por ventas (comerciantes), rendimientos financieros, entre otros.

Las ganancias ocasionales percibidas por una persona natural, bien sea: juegos de azar ventas de activos, entre otros, deben ser relacionadas dentro del formulario de la declaración de renta al que aplique en una sección especial, ya que esta base gravable es ajena a la base gravable de los otros ingresos. [12]

En los impuestos de renta de personas naturales, se redefine la determinación del impuesto, manteniendo las cédulas para efectos de depuración de la base gravable, pero habrá unidad tarifaria aplicable a la sumatoria de las distintas rentas líquidas que arrojen las cédulas.

A continuación, en la figura 5 se describen los cambios asociados con la reforma para impuesto de renta de personas naturales. [10]

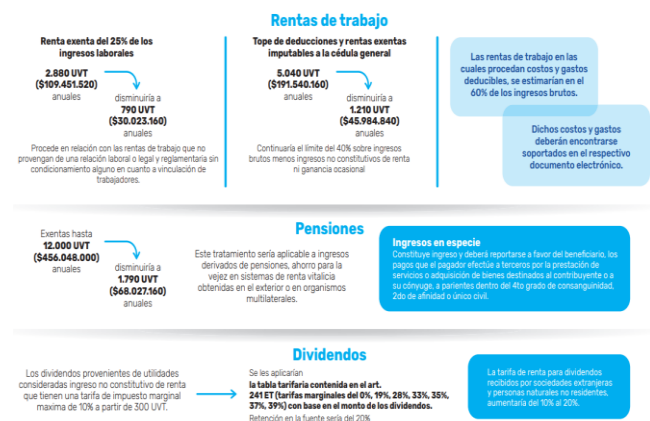


Figura 5. Impuesto de renta de personas naturales Tomado de CETA, 2022

La gráfica anterior expone el comportamiento de la declaración de renta de persona natural; actualmente se puede deducir el 40% de sus ingresos, este 40% no puede exceder 5.040 UVT, es decir, en el año 2022 este tope es de COP 191.540.160 de acuerdo con el valor del UVT que es de \$38.004. Con la nueva reforma, este tope se reduce a 1.210 UVT. De igual forma, en la renta exenta del 25%, actualmente esta no puede superar el tope de 2.880 UVT y con la nueva reforma, esta se verá afectada a una reducción de 790 UVT.

Seguidamente, la gráfica presenta que las Pensiones

antes de la reforma tributaria tienen una renta exenta hasta de 12.000 UVT (el cual también será reducida a 1.790 UVT), lo que significa que se verá un aumento en la base gravable para calcular el impuesto a pagar. De igual forma, se genera un cambio asociado con los Dividendos, donde se aplicará la tarifa estipulada en el Artículo 241 del Estatuto Tributario.

A continuación, se presenta un ejemplo basado en la disminución del tope de los 5040 UVT, de acuerdo con la literatura presentada en este apartado.

Tabla 1. Reforma actual y nueva reforma basada en la disminución del tope de los 5040 UVT

Reforma actual		Nueva reforma	
UVT 2022 (\$38,004)		UVT 2022 (\$38,004)	
Ingresos	200.000.000,00	Ingresos	200.000.000,00
I.N.C.R	- 16.000.000,00	I.N.C.R	- 16.000.000,00
Renta líquida	184.000.000,00	Renta líquida	184.000.000,00
Deducción 40%	- 73.600.000,00 *	Deducción 40%	- 73.600.000,00 *
Tope deducción 40% (5040 UVT)	- 191.540.160,00	Tope deducción 40% (1210 UVT)	- 45.984.840,00 *
Base gravable	110.400.000,00	Base gravable	138.015.160,00 ↑ 45%
Base gravable UVT	2905	Base gravable UVT	3632
Impuesto a pagar ART 241 E.T (UVT) 453		Impuesto a pagar ART 241 E.T (UVT) 656	
Impuesto a pagar ART 241 E.T (COP)	17.230.560,00	Impuesto a pagar ART 241 E.T (COP)	24.930.624,00
(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT (Artículo 241 E.T)		(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT (Artículo 241 E.T)	
* Se deduce el 40% en su totalidad		* Se deduce el tope máximo	

Elaboración propia

En el caso anterior, se hace una comparación con la reforma tributaria actual vs la nueva reforma tributaria, teniendo en cuenta solo la deducción del 40%. Es de notar que, para el cálculo de la declaración de renta, se debe tener en cuenta otros ítems, como el 25% exento, intereses hipotecarios, dependientes, entre otros estipulados en el estatuto tributario.

En el ejemplo, se asume una persona natural con ingresos de \$200.000.000, y unos ingresos no constitutivos de renta por \$16.000.000, se observa que en la reforma actual el tope máximo de deducción es de 5040 UVT, con el valor del 2022 da un total de \$191.540.160 y para la deducción del 40% en este caso, es un total de \$73.600.000, es decir, menor al tope de la deducción máxima, por tal razón, con la reforma actual la persona puede deducirse todo el 40% ya que no excede el tope máximo, lo que conlleva a una base gravable más baja.

Para el caso de la nueva reforma tributaria, el tope disminuye de 5040 a 1210 UVT, es decir, al precio de la UVT para el año 2022 que es de 38.004 es un total de tope máximo de \$45.984.840, por tal motivo, no se podrá deducir los \$73.600.000 como sucede en el primer caso, sino \$45.984.840, que es

el tope máximo.

Lo anterior conlleva a que la base gravable sea más alta, según el artículo 241 del estatuto tributario, para ambos casos el impuesto a pagar se calcula sobre la misma fórmula y se observa que el impuesto a pagar aumenta con la nueva reforma tributaria aproximadamente un 45%.

V. IMPACTOS DE LA NUEVA REFORMA TRIBUTARIA EN LOS IMPUESTOS DE RENTA DE PERSONAS NATURALES

Uno de los temas más complejos de abordar en la reforma tributaria es el impuesto de renta. Esta reforma del gobierno de Colombia busca recaudar \$25 billones, una parte de este monto, (alrededor de 32,4%), sería proporcionada especialmente por las personas naturales con mayores ingresos en Colombia.

De acuerdo con el jefe de cartera de Hacienda y Crédito Público, con ese impuesto se recauda solamente el 19% del total de los impuestos en Colombia, contra un 51% que aporta en promedio los países que hacen parte de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos). [13]

Con la reforma, se espera alcanzar un recaudo de \$5,4 billones anuales por medio del impuesto de renta a personas naturales. Esto impactaría a aquellas personas que ganan más de \$10 millones mensuales, las personas que ganan menos no pagarían más. El ingreso adicional (2,4%) procederá de las personas con mayores ingresos. [14]

El Estado pretende recaudar una proporción mayor de lo que ganan del fondo común por medio de 500.000 declarantes de los 40 millones de colombianos. Esta proporción se da mediante sus declaraciones de renta, con el fin de incrementar la tasa efectiva de impuestos sobre la renta. [13]

A continuación, en la siguiente gráfica se presenta el aumento del impuesto efectivo sobre la renta por medio de la reforma tributaria (figura 6).

Aumento del impuesto efectivo sobre la renta con la reforma, según nivel de ingresos brutos mensuales declarados

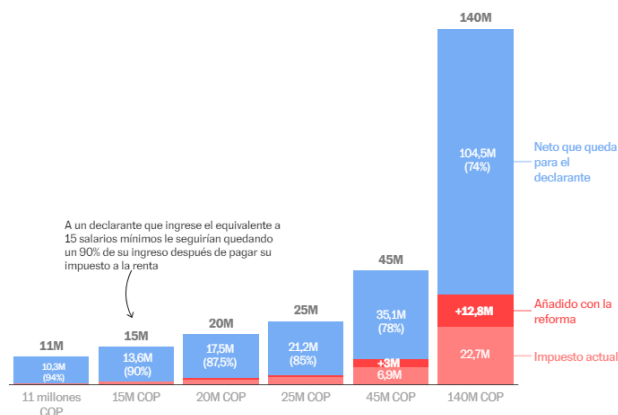


Figura 6. Aumento del impuesto efectivo sobre la renta con la reforma
Tomado de El País, 2022

En la gráfica se evidencia que una persona que tenga ingresos de 11, 15, 20 y 25 millones de pesos, deben de pagar un impuesto de aproximadamente del 6%, 10%, 12,5% y 15% respectivamente.

Adicionalmente, para los ingresos de 45 y 140 millones de pesos, se paga actualmente 6.9 millones y 22.7 millones respectivamente, sin embargo, estos impuestos incrementarían en más 3 millones y 12.5 millones consecuentemente.

La Universidad de los Andes habla sobre la coherencia de los objetivos del gobierno para reducir la desigualdad y construir capacidad estatal a través del recaudo por medio de la reforma tributaria. Sin embargo, considera que no es coherente en la protección y generación de empleo y riqueza. [15]

Uno de los aspectos positivos principales que enfatiza la Universidad de Los Andes de la reforma tributaria es el recaudo que obtendría el Estado para hacerlo más robusto, y cuya tributación favorecería a reducir la inequidad e implementar y fortalecer los impuestos verdes y sanos.

La reforma también permite mejorar eficiencia y justicia de la tributación personal al igualar el tratamiento de ingresos personales de distintas fuentes, logrando que los ingresos por pensiones altas y los dividendos tributen a tasas iguales que los ingresos por salarios y otras fuentes.

La universidad también destaca como positivo la ampliación del impuesto a las emisiones de carbono

y las nuevas tarifas para los alimentos ultraprocesados y las bebidas azucaradas. [16]

Además, Los Andes, habla sobre el impacto a la generación de riqueza; aunque los impuestos a los dividendos ayudan contra la desigualdad, tienen un costo que se debe limitar.

Al aplicarse una tarifa combinada en las declaraciones de renta de personas naturales y la de dividendos, expertos en tributación coinciden en que se puede estar incurriendo en una doble tributación. La tasa combinada pasaría de 41,5% a cerca de 60% para una persona de muy altos ingresos, lo cual desincentivaría de manera clara la inversión. [17]

VI. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el Gobierno de Colombia, es necesario la implementación o gestión de una reforma tributaria para cumplir con la sostenibilidad fiscal y promover un gasto de capital que contribuya a cerrar las brechas sociales y regionales que tiene el país.

- En la implementación de una reforma tributaria, el pago del impuesto de renta de personas naturales se puede ver afectado de manera directa al contribuyente ya que las exenciones disminuyen drásticamente en comparación con la reforma actual del país, debido a que la base gravable sería más alta y por ende implicaría el pago de más impuestos.

- Se puede considerar una vulneración a los derechos en el tema de pensiones puesto que estas se entienden como un derecho adquirido de una persona que durante en su vida laboral pago los impuestos por estos ingresos y que dicha reforma al gravar estas pensiones, quebranta este derecho adquirido de los ciudadanos.

- Se entiende que los impuestos a nivel general tienen como objetivo principal lograr la igualdad dentro de una nación. Haciendo un análisis de lo expuesto en este artículo, se percibe que el Estado quiere lograr una recaudación de impuestos de manera drástica. Si este dinero recaudado es bien utilizado en los gastos públicos, desarrollo, infraestructura, salud, saneamiento, educación, entre otros, en este caso se podría determinar que es positivo la implementación

de la reforma.

- En este documento se presenta un análisis sobre la declaración de renta de persona natural, sin embargo, se requiere de un análisis más profundo en donde se pueda determinar si afecta de manera positiva o negativa la economía del país dicha reforma.

perjuicios, 2022.

[15] B. Becerra, Lo bueno, lo malo y lo feo que ve Los Andes en el proyecto de reforma tributaria, 2022.

[16] Portafolio, Reforma Tributaria, 2022.

[17] Semana, Reforma tributaria: ¿cómo impactará a las personas naturales y jurídicas?, 2022.

REFERENCIAS

- [1] A. Srivastav, What is Tax Reform?, 2021.
- [2] Inter-American Center of Tax Administrations, Tax Systems and Tax Reforms. Some ideas on the topic, 2017.
- [3] Governance and Social Development Resource Centre (GSDRC), What is tax reform and why does it matter?, 2014.
- [4] OECD, Tax Policy Reforms, 2022.
- [5] German Institute of Development and Sustainability (IDOS), WHAT THE GLOBAL TAX REFORM MEANS FOR DEVELOPING COUNTRIES, 2021.
- [6] World Bank Group, INNOVATIONS IN TAX COMPLIANCE - Building Trust, Navigating Politics, and Tailoring Reform, 2022.
- [7] OECD, Tax Policy Reforms 2022, 2022.
- [8] OECD, Tax Policy Reforms 2022 : OECD and Selected Partner Economies, 2022.
- [9] L. Alvarado, Qué es la reforma tributaria y en qué consiste la propuesta para el 2022, 2022.
- [10] Centro de Estudios Tributarios - CETA, RESUMEN DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS DEL PROYECTO DE REFORMA TRIBUTARIA, 2022.
- [11] Brigard Urrutia, Colombian Government filed the tax reform bill before Congress, 2022.
- [12] Gerencie, Impuesto a la renta en las personas naturales, 2022.
- [13] J. Galindo, El País, 2022.
- [14] M. Cedeño, Cómo me afectará la reforma tributaria de Petro: novedades y posibles